



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2016-MPP/A

Puno, 26 de abril de 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 030-2016-MPP/GA, remitido por la Gerencia de Administración, de fecha 20 de abril de 2016, sobre la Reconfirmación del Comité de Sistema de Control Interno Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las Instituciones del Estado implementen los componentes que conforman Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los eternas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MPP/A, de fecha 04 de enero de 2016, se conforma el Comité del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Puno;

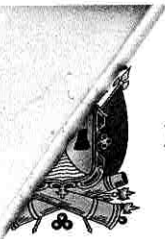
Que, mediante Hoja de Coordinación N° 030-2016-MPP/GA, de fecha 20 de abril de 2016, la Gerencia de Administración, solicita la Reconfirmación del Comité de Sistema de Control Interno vigente.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Y RECONFORMAR el Comité del Sistema Control Interno de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, así como para dar continuidad a las acciones que se vienen desarrollando por el anterior comité de Control Interno designado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MPP/A. El comité RECONFORMADO dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2016-MPP/A

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
➤ GERENTE MUNICIPAL, quien lo presidirá.	➤ GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
➤ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	➤ GERENTE DE DESARROLLO URBANO
➤ GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	➤ GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
➤ GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	➤ GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS
➤ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	➤ SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las Sesiones del Comité del Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

Funciones del Comité del Sistema Control Interno de la Municipalidad Provincial de Puno.

El Comité del Sistema Control interno de la Municipalidad Provincial de Puno, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jefe del Órgano de Control Institucional-OCI, en calidad de miembro VEEDOR del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control interno.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución del Alcaldía N° 015-2016- MPP/A, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Heracles Ojeda Huarilloclla
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE